

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

1618 *Constitución de la Mesa Permanente de Contratación del Ayuntamiento de Torres de Albánchez.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

7- CONSTITUCIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN.

Vista la propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 320, apartado décimo de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, y 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, de desarrollo parcial de dicha ley, el Pleno, ha adoptado los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.-Constituir la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de TORRES DE ALBANCHEZ, que actuará como órgano de asistencia del órgano de contratación competente en todos los contratos que celebre esta Entidad Local, y sean objeto de adjudicación mediante procedimiento abierto.

Segundo.-Designar como miembros de la Mesa de Contratación Permanente a los siguientes:

Presidente/a: El Alcalde-Presidente: DON NICOLÁS GRIMALDOS GARCÍA.

Tres Vocales:

Concejales designados por el/la Alcalde-Presidente:

D. FRANCISCO JAVIER NIÑO GARCÍA (Partido Popular)
D. PEDRO ANTONIO GARCIA GARCÍA (Partido Popular)
D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ MARÍN (PSOE)

El Secretario-Interventor: DON JOSÉ ANTONIO OLIVARES LÓPEZ.

Secretario: Un funcionario municipal: DON FRANCISCO MARÍN FERNÁNDEZ.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación Permanente tendrán voz y voto, con la salvedad del funcionario que desempeñe la Secretaría de la misma, que únicamente tendrá

VOZ.

A las reuniones de la Mesa de Contratación Permanente se podrán incorporar, previo acuerdo de la misma y a solicitud de su Presidente, los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuarán con voz, pero sin voto.

Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario, y el vocal que tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

En lo no previsto expresamente en el presente acuerdo con relación al régimen de funcionamiento de la Junta de Contratación, se aplicarán con carácter subsidiario, los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del TRLCSP, y en la Disposición Adicional Primera de la LRJ-PAC.

Tercero.-Ordenar la publicación de los presentes acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el Perfil del Contratante.

Cuarto.-Trasladar el nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente a los designados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres de Albánchez, a 06 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, NICOLÁS GRIMALDOS GARCÍA.